



CONVOCATORIA DE PRÉSTAMO DE LIBROS 2024/2025

- BENEFICIARIOS

Alumnado matriculado en centros públicos en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Enseñanza Básica Obligatoria

- REQUISITOS

- Que el alumno/a esté o vaya a estar matriculado en el curso escolar 2024/2025 en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Enseñanza Básica Obligatoria
- **No repetir curso**
- Que la unidad familiar del alumno/a no supere los siguientes umbrales de renta para el ejercicio 2022.

Familias de dos miembros (monoparentales)	16.000 E
Familias de tres miembros	24.000 E
Familias de cuatro miembros	32.000 E
Familias de cinco miembros	40.000 E
Familias de seis miembros	48.000 E
Familias de siete miembros	56.000 E
Familias de ocho miembros	64.000 E
A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán	4.000 E

Miembro computable de la unidad familiar: quienes convivan en el domicilio familiar

En caso de alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo derivada de discapacidad o de alta capacidad intelectual, el umbral de ingresos familiares se incrementará en 5.000 E

También será incrementado dicho umbral en el caso de familias numerosas legalmente reconocidas, previa acreditación documental, de la siguiente forma:

- Familias de Categoría General: 3.000 E
- Familias de Categoría Especial: 5.000 E

- **CUANTÍA ECONÓMICA** : 105 E
- **PLAZO DE SOLICITUD**: Del **15 de abril al 26 de abril** de 2024

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

El centro educativo facilitará al alumnado, el modelo oficial personalizado, que una vez revisado y comprobado que los datos que contiene son correctos, se firmará por el padre, madre o tutores legales, por el alumno o alumna mayor de 14 años que disponga del DNI y por todos los miembros de la familia que convivan en el domicilio del alumno o alumna (IMPORTANTE que estén todas las firmas).

Se presentará dicha solicitud en la secretaría del centro en el que la alumna o alumno esté matriculado en el curso 2023/2024

También se pueden solicitar entrando en la siguiente dirección www.asturias.es y confirmando el borrador de solicitud.

Para ello es preciso disponer del código de validación que consta en el borrador que será entregado por el centro educativo al alumno o alumna. Este código también permitirá la consulta del estado de tramitación de la solicitud, y en caso de ser denegada, los motivos de la misma

Adicionalmente, los padres, tutores o representantes legales que dispongan de firma electrónica instalada en el navegador de su equipo, podrán modificar los datos del borrador de la solicitud disponible en la sede o solicitar un nuevo borrador. A estos efectos será admitida la firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad (DNI) electrónico o la basada en certificados electrónicos admitidos en la propia sede del Principado de Asturias

Importante: Sólo se puede presentar **una única** solicitud por alumno o alumna

Con la presentación de la solicitud se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación necesaria que esté en otras administraciones distinta a la educativas (Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la Agencia de la Administración Tributaria para los datos relativos al I.R.P.F.) salvo que conste su oposición expresa, en ese caso, se deberá aportar todos los datos y documentación necesarios